

Regularizaciones y trayectorias de inmigrantes no comunitarios en la provincia de Barcelona

Legalizations and Trajectories of Non-EU Immigrants in the Province of Barcelona

Andreu Domingo, Albert Sabater, María Helena Bedoya y Xavier Franch

Palabras clave

Política de inmigración
 • Inmigrantes indocumentados
 • Patrones migratorios
 • Patrones residenciales
 • Barcelona

Key words

Immigration Policy
 • Undocumented Immigrants
 • Migration Patterns
 • Settlement Patterns
 • Barcelona

Resumen

El objetivo de este trabajo es triple: 1) comparar el impacto de la Normalización de 2005, con el proceso de Arraigo instaurado en 2006; 2) analizar las trayectorias de los solicitantes de ambos programas después de su regularización; y 3) examinar la repesca de los solicitantes que no pudieron regularizar su estatus a través de la Normalización o posteriormente con el Arraigo. Se han adoptado dos enfoques, uno transversal, para analizar el volumen y la intensidad de entrada, y otro longitudinal para monitorizar las trayectorias de los solicitantes de ambos procesos. Para ello se han utilizado datos de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona desde 2005 hasta 2010. Si bien los resultados arrojan cierto optimismo respecto a ambos procesos, también se demuestra la dificultad de regularización en tiempos de crisis.

Abstract

The aim of this paper is threefold: 1) to compare the impact of the Normalisation of 2005 with the new Settlement Programme established in 2006; 2) to analyse the trajectories of applicants from both programmes after their regularisation; 3) to examine the regularisation of applicants who were unable to qualify in their first attempt via the Normalisation or, subsequently, through the Settlement Programme. Two approaches have been implemented: one cross-sectional, to analyse the volume and intensity of entry, and the other longitudinal, to monitor the trajectories of applicants from both programmes. Specific data from 2005 to 2010 from the Government Representation Office in the Province of Barcelona have been used. Whilst the results shed some optimism on both programmes, they also demonstrate the difficulty of regularisation in times of economic crisis.

INTRODUCCIÓN: EL CONTROL DE LA IRREGULARIDAD¹

Durante los primeros años del siglo XXI España ha tenido un papel destacado tanto en el crecimiento de la inmigración, por volumen

como en la presencia de población en situación irregular, y el tratamiento jurídico que este crecimiento ha recibido. De este modo, ha encabezado el listado de países por los flujos de migración internacional, situándose el primero de la UE, y el segundo

¹ Este texto se inscribe dentro del proyecto de I+D «¿Complementariedad a la exclusión? Análisis sociodemográfico

del impacto de la crisis económica en la población inmigrada» (Ref. CSO2011/24501), dirigido por el Dr.

Andreu Domingo: Centre d'Estudis Demogràfics-UAB | adomingo@ced.uab.es

Albert Sabater: Centre d'Estudis Demogràfics-UAB | asabater@ced.uab.es

María Helena Bedoya: Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona | ricart.bedoya@icab.es

Xavier Franch: Universitat de Lleida | xfranch@geosoc.udl.cat

del mundo, tan solo por debajo de Estados Unidos, en términos absolutos, con un máximo de 920.532 entradas en 2007 previas a la inflexión del ciclo migratorio (Domingo y Recaño, 2010). Ese *boom* migratorio explica que España, que a principios de siglo era uno de los países con menor proporción de población extranjera de la UE, en la actualidad sea el segundo país tras Alemania en números absolutos, con 5,7 millones de empadronados a 1 de enero de 2011. Si descartamos los microestados como Liechtenstein o Luxemburgo, o los bálticos donde la elevada proporción de población de nacionalidad extranjera se corresponde con criterios excepcionales sobre la concesión de la nacionalidad a los descendientes de la minoría rusa, España se situaría en el primer lugar en términos relativos, con un 12,2 por ciento sobre el total de la población (Eurostat, 2009). El espectacular crecimiento de los flujos migratorios dirigidos a España se acompañó de un aumento paralelo de la irregularidad ligado, no pocas veces, a la economía informal (Baldwin-Edwards y Arango, 1999; Izquierdo Escribano, 2003; Sandell, 2005). Tanto es así que, junto con la aceleración y la diversificación, fue señalada como una de las tres características esenciales de la inmigración en el nuevo milenio en Europa (Salt, Clark y Schmidt, 2000), estimándose en el conjunto de los países de la UE en 2005 en 8 millones de personas (Papademetriou, 2005). Resultante de ese lugar central de España en torno a la irregularidad, se generó un debate político entre los diferentes países miembros de la Unión Europea para diseñar los mecanismos de control de la inmigración y gestionar la inmigración irregular. Los procesos de re-

gularización parecían ser entonces la medida complementaria al incremento de las restricciones (Ferrero y Pinyol, 2008). A consecuencia de ese debate, la legislación y la literatura especializada sobre las políticas de regularización se incrementaron significativamente tanto en España (Solanes, 2008; Bedoya y Solé, 2006; Aja y Díez, 2005) como en el resto de Europa (Blaschke, 2008; Greenway, 2008; King *et al.*, 2000).

En España, la respuesta a esa situación de irregularidad se abordó de forma similar que en la mayoría de países europeos, o sea, mediante operaciones de regularización masivas y puntuales, que se sucedían a medida que la migración crecía, con un incremento en el número de concurrentes más que significativo: 1991 con un saldo final de 108.000 regularizados, 2000 con 200.000, 2001 con 230.000 y, por último, 2005 con 578.000. Esas operaciones respondían a la agenda de la construcción europea, desde la propia Ley de Extranjería de 1986 exigida para la entrada de España en la CEE, considerada por algunos autores la primera regularización, hasta la firma del Tratado de Schengen (Costa-Lascoux, 1991; Convey y Kupieszewski, 1995; Huysmans, 2000; Guiraudon, 2003). Para otros, también respondía a los vaivenes de la política interna, no ajena a la presión que la bolsa de irregulares podía estar ejerciendo (Baldwin-Edwards y Kraler, 2009). A modo de alternativa a esa paradoja en la que las sucesivas regularizaciones se anunciaban una y otra vez como «definitivas y extraordinarias» —sospechándose reiteradamente de su mayor o menor efecto llamada—, y con la voluntad de dar voz a la administración local, a partir del Real Decreto 2393/2004, se diseñó una nueva política donde se promueve el acceso individual y permanente a la regularidad estrechamente ligada al territorio, es lo que se va a conocer finalmente con el nombre de proceso de arraigo (Arango y Jachimowicz, 2005).

El presente texto tiene tres objetivos principales: en primer lugar, comparar el impacto

Andreu Domingo y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante el *Plan Nacional de I+D+I 2008-2011*. Asimismo forma parte de los trabajos del *Grup d'Estudis Demogràfics i de les Migracions* (GEDEM). Finalmente nos gustaría agradecer los comentarios de los evaluadores anónimos que aportaron valiosas ideas y sugerencias de mejora.

de la última regularización extraordinaria, el proceso de normalización de 2005, y el nuevo proceso de arraigo (laboral y social); en segundo lugar, analizar las trayectorias de los solicitantes de ambos procesos tal y como se ha hecho para otros países (Bean, Edmonston y Passel, 1990; Massey y Capoferro, 2004; Jasso *et al.*, 2008); finalmente, se ha examinado la repesca de los solicitantes que no pudieron regularizar su situación a través de la normalización o posteriormente con el arraigo (laboral y social). La consecución de estos tres objetivos conlleva la evaluación del nuevo proceso de regularización continuada, el arraigo, desde su inicio en 2006 hasta los últimos datos disponibles a 31 de diciembre de 2010, permitiendo pues una valoración de los efectos de la crisis económica en el conjunto del proceso.

EL MARCO LEGISLATIVO

Antes de analizar los datos disponibles sobre los procesos de normalización y arraigo es necesario, aunque sea muy brevemente, recordar su origen y definición legal. En el caso del proceso de normalización de 2005, el mayor episodio de regularización llevado a cabo en España, se gesta con el acuerdo entre la administración, sindicatos y empleadores dada la importancia de la economía sumergida, y la creciente población inmigrante en situación irregular. Dicho acuerdo se plasma en el Real Decreto 2393/2004, que permite la ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El proceso de arraigo se había pensado, en un principio, como un conjunto de medidas generales para contemplar una política de integración global del inmigrante, aunque más tarde, con su formulación legislativa, quedó restringido a una nueva vía de salida de la irregularidad. Dicha inspiración se encontraba a nivel general en la tendencia del reconocimiento de la ciudadanía a manera de garante de derechos, entendida esta como la

residencia continuada en un municipio, que se estaba extendiendo a finales de los años noventa en Europa (Bosniak, 2007). En términos generales, el concepto de «arraigo» ha sido concretado por vía jurisprudencial ante la ausencia de una definición legal, a partir de los «vínculos del extranjero en el lugar en que reside, ya sean de tipo económico, social, familiar, laboral o de otro tipo» (sentencias del Tribunal Supremo, 2000, 2002). A nivel particular, la génesis de dicho cambio legislativo se inspiró en el concepto de «vecindad civil» delimitado en el Derecho Civil Catalán, especialmente por lo que respecta al llamado «arraigo social»². En cuanto al «arraigo laboral», el impulso inicial partió del mundo sindical³, constituyendo una excepción en la legislación europea por la implicación directa de un sindicato, que ya se había destacado en la defensa de los derechos de los trabajadores extranjeros con anterioridad a otros sindicatos europeos, que empezaron a movilizarse en ese sentido solo una vez que se había consagrado la segmentación del mercado laboral en base a la inmigración internacional (Schmidt *et al.*, 1994; Watts, 2000; Schruggs y Lange, 2002). En el caso del arraigo familiar se considera que se trata de un «arraigo privilegiado» únicamente aplicable para los descendientes de padre o madre que hubieran sido originariamente españoles. Dado que no comparte las exigencias de los otros dos casos, el arraigo laboral y el social, es preferible emplazarlo de forma independiente y no en los supuestos relativos al arraigo (Trinidad y Martín, 2005: 128-130).

² Específicamente en los trabajos académicos y las propuestas de diferentes organizaciones sociales a partir de la consulta de los miembros del Congreso (Mercè Rivadulla de ICVS y Carles Campuzano de CIU) a los expertos, entre los que formaba parte María Helena Bedoya, miembro del equipo jurídico de CITE de CC.OO. y, muy especialmente, el Institut de Drets Humans de la Universitat de València. La redacción inicial del precepto legal estuvo a cargo del equipo jurídico del grupo parlamentario de CiU, y del parlamentario Carles Campuzano.

³ En concreto de Confederación Nacional de Comisiones Obreras de Cataluña.

Siguiendo esta argumentación, en este trabajo se han analizado los dos supuestos propiamente de arraigo definidos en el artículo 45, de la sección 3ª de la residencia temporal por supuestos excepcionales, de la Ley Orgánica 14/2003 (BOE, 6: 501).

El arraigo laboral especifica que «podrán obtener una autorización de residencia los extranjeros que acrediten la permanencia continuada en España durante un período mínimo de dos años, siempre que no tengan antecedentes penales en España ni en su país de origen, y que demuestren la existencia de relaciones laborales, la duración de las cuales no sea inferior a un año». El arraigo social se dirige «a los extranjeros que acrediten la permanencia continuada en España durante un período mínimo de tres años, siempre que no tengan antecedentes penales en España ni en su país de origen, cuenten con un contrato de trabajo firmado por el trabajador y un empresario en el momento de la solicitud, la duración del cual no sea inferior a un año y, o bien acrediten vínculos familiares con otros extranjeros residentes, o bien presenten un informe que acredite su *inserción social* emitido por el ayuntamiento en el que tengan su domicilio habitual. A estos efectos los vínculos familiares se entenderán referidos exclusivamente a los cónyuges, ascendientes y descendientes en línea directa».

Por último, queremos hacer hincapié en el esfuerzo de descentralización de la política migratoria contemplado en el proceso de arraigo, reconociendo de este modo el papel protagonista de la administración local, en particular de los ayuntamientos en el proceso de integración, pero también en el control de las migraciones en España (Solanes, 2008). Este papel se concretó en la elaboración de la citada acreditación de inserción social mediante el informe de arraigo por parte de los municipios a partir del año 2005, en el que se recogía y valoraba la información sobre la situación del migrante en aspectos tan diferentes como el tiempo de residencia, la integración en el mundo aso-

ciativo del municipio, la situación laboral y familiar o la capacidad comunicativa, basada en el conocimiento de la lengua. Aunque el resultado de dicho informe no es vinculante para las diferentes Subdelegaciones provinciales del Gobierno, que al final son las encargadas de resolver las solicitudes, muchas veces un informe negativo del municipio acaba teniendo un efecto disuasorio en la presentación de la solicitud.

FUENTES Y MÉTODOS

La base de datos de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona

Con el objetivo de comparar el impacto de la última regularización extraordinaria, el proceso de normalización de 2005, y el nuevo proceso de arraigo (laboral y social), así como para analizar las trayectorias de los solicitantes de ambos procesos, se ha contado con la información sobre inmigrantes no comunitarios contenida en la base de datos de autorizaciones de residencia de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona.

Si bien las autorizaciones de residencia son resueltas por las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, la disparidad de metodologías empleadas en el registro administrativo explica que no existan aún explotaciones pormenorizadas para el conjunto de España, aunque nos consta que ya el antiguo Ministerio de Administraciones Públicas, conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística, iniciaron un proceso encaminado a su unificación. Del mismo modo, las variaciones sufridas en el propio registro a lo largo de los años, y su difícil acceso, son la clave de la ausencia de análisis para ninguna provincia española. Este trabajo es, pues, el primero en el que se realiza una explotación de estos datos para una provincia, concretamente para la provincia de Barcelona. Para ello se parte de los más de 1,3 millones de registros efectuados por la Subdelegación del Gobierno de Barcelona, a la que quere-

mos agradecer su disposición, y que sirvió para un análisis inicial realizado por los autores para la Diputación de Barcelona. De este modo, de forma previa a su explotación, se tuvo que llevar a cabo una depuración y armonización de los registros contenidos desde el 1 de enero de 2004, fecha a partir de la cual se conservan de forma unificada los registros en la provincia de Barcelona, hasta los últimos disponibles a 31 de diciembre de 2010. Esa criba ha consistido, principalmente, en la adaptación y unificación de múltiples codificaciones utilizadas a lo largo del período de estudio, la detección de registros de prueba y el control de valores perdidos.

A pesar de que en este trabajo solo se utilizan datos para la provincia de Barcelona, la representatividad es claramente significativa, con un 14,9 por ciento de todos los solicitantes del proceso de normalización de 2005 en España (84.027 en Barcelona sobre un total de 561.241 en el conjunto de provincias españolas), y un 24,8 por ciento de todos los solicitantes de arraigo con autorizaciones concedidas en 2010 (16.263 en Barcelona sobre un total de 65.676 para el conjunto de España). Así pues, entendemos que el uso de esta base de datos sirve de ejemplo para aproximarnos al tema de la irregularidad, concretamente a través de las regularizaciones e itinerarios de los solicitantes de autorizaciones del proceso de normalización y arraigo en España.

En términos generales, la principal ventaja de este conjunto de datos administrativos es su carácter longitudinal, dado que todos los registros son introducidos con una identificación única desde la primera concesión o denegación hasta la última renovación o denegación de la autorización de residencia. Sobre la información específica que contiene la base de datos caben destacar los siguientes apartados: 1) la fecha de entrada de la solicitud; 2) la fecha de vencimiento de la misma; 3) el tipo de autorización; 4) el estado de la autorización (concedida o denegada); 5) el sexo; 6) la edad (calculada a partir de la

fecha de nacimiento); 7) el origen o nacionalidad de la persona solicitante; y 8) el lugar de residencia (municipio).

Una de las principales desventajas de la base de datos es que se ciñe a un tipo de información claramente limitada, careciendo pues de otras variables socioeconómicas que podrían ser cruciales para la investigación. La otra clara desventaja es que los datos disponibles se circunscriben única y exclusivamente a la provincia de Barcelona y, por lo tanto, es importante destacar la existencia de una limitación importante de la que queremos advertir desde el principio: la perturbación que puede introducir la movilidad de los solicitantes a otra provincia que no sea Barcelona. En este contexto, si bien la partida a otra provincia significa una salida del registro que para nosotros es imposible de verificar, es asumido que, en la mayoría de los casos, la no renovación en la provincia donde se realizó la concesión inicial o renovación correspondiente representa una salida del estatus de regular en la misma provincia. Pese a que este aspecto puede tener una mayor o menor relevancia según los diferentes subgrupos de población y el período de estudio (por ejemplo antes y durante la crisis económica), no contamos con la información necesaria para poder contrastarlo. Mientras no dispongamos de una información equivalente y consistente para el conjunto de las provincias españolas, será necesario tomar los resultados a modo de aproximación a los itinerarios de regularidad. En este último sentido tanto las tasas como las estimaciones del riesgo a la irregularidad sobrevenida, aunque podrían ser indicadores de gran utilidad, pueden tender hacia la sobreestimación del fenómeno en cuestión en el caso de una eventual migración a otra provincia. De la misma forma también cabe señalar que esta base de datos no registra a aquellas personas sin autorización de residencia en una situación de irregularidad constante, un problema que es generalizable a todas las provincias españolas.

Metodología

El presente trabajo ha adoptado dos enfoques, uno transversal, para analizar el volumen y la intensidad de entrada de las autorizaciones de residencia de los solicitantes del proceso de normalización y arraigo, y otro longitudinal, para examinar las trayectorias de los solicitantes de ambos procesos. Este último enfoque contribuye a la prácticamente inexistente literatura sobre el uso de estadísticas administrativas de permisos de residencia para el análisis de las trayectorias de los migrantes regularizados (Sabater y Domingo, 2012).

Metodológicamente la presente investigación ha seguido tres fases analíticas. En primer lugar se ha analizado el volumen y la intensidad de la entrada a la regularización de los solicitantes del proceso de normalización y arraigo (laboral y social), lo que nos ha permitido evaluar el éxito (y fracaso) inicial de todos los solicitantes a ambos procesos. En segundo lugar, se han considerado todas y cada una de las trayectorias y la permanencia de los solicitantes después de su regularización, es decir, después de obtener la concesión de autorización de residencia bien a través del proceso de normalización en 2005 o arraigo a partir de 2006 y hasta 2010, el último año disponible. En tercer lugar, se ha estudiado el volumen y la intensidad de la repesca a la regularización de los solicitantes de ambos procesos con autorizaciones inicialmente denegadas y, particularmente, su situación a 31 de diciembre de 2010.

Con el fin de evaluar la intensidad de entrada, repesca y permanencia en la regularidad de los solicitantes del proceso de normalización y arraigo se han computado porcentajes de éxito y fracaso sobre el total de solicitudes presentadas de ambos procesos inicial y posteriormente a partir de su concesión o denegación. También se ha calculado la tasa de supervivencia global al final del período (31 de diciembre de 2010) de los solicitantes con autorizaciones inicialmente

concedidas, expresadas como el porcentaje de solicitantes que siguen regularizados independientemente de su trayectoria. Los distintos cómputos se han realizado teniendo en consideración tres variables demográficas primordiales, el sexo, la edad (con cuatro categorías: 16-19, 20-39, 40-59, y 60 y más) y el origen (Europa del Este, Latinoamérica, Norte de África, África subsahariana y Asia).

Para realizar el análisis de las trayectorias de los solicitantes después de su regularización se han tomado en cuenta los tres puntos de partida iniciales (normalización, arraigo laboral y arraigo social) y los diez posibles itinerarios durante el período 2006-2010: 1) Trabajo por cuenta ajena; 2) Trabajo por cuenta propia; 3) Trabajo de temporada; 4) Exceptuados de la autorización de trabajo; 5) Reagrupación familiar; 6) Arraigo laboral; 7) Arraigo social; 8) Arraigo familiar; 9) Circunstancias excepcionales; y 10) Residencia permanente.

NORMALIZACIÓN *VERSUS* ARRAIGO

Volumen e intensidad

La normalización de 2005 fue la última gran operación masiva de carácter extraordinario antes de la entrada en vigor del nuevo procedimiento por arraigo. Sin embargo, está indisolublemente relacionada con este, ya que significó una exigencia previa a su aplicación. Así, en el Real Decreto 2393/2004 la normalización de 2005 se contempla a modo de tabula rasa, dirigiéndose exclusivamente a extranjeros que encontrándose en situación irregular pudieran acreditar un contrato de trabajo. De hecho, hay autores que subrayan el carácter de amnistía que supuso también para los empleadores o empresarios afectados por la inflexibilidad normativa, lo que supone una condonación de la deuda que habrían adquirido con la Seguridad Social y el perdón *de facto* derivado de la infracción laboral al acogerse a esta regularización (Bedoya y Solé, 2006; Sabadí y Marzo, 2007;

Trinidad y Martín, 2005). Si bien se puede estimar que la normalización se hacía eco de la irregularidad remanente de la Regularización de 2001, más la que se produjera de nuevo entre los 3 años y medio que transcurrieron hasta mayo de 2005, el proceso de arraigo recoge el posible remanente de la normalización de 2005 y el que se produce durante los cinco años siguientes, de 2006 a 2010. Esta situación quedaría plasmada en la tabla 1, donde se muestran el volumen y la intensidad mediante los números absolutos y las tasas de éxito y fracaso de los solicitantes del proceso de normalización y arraigo (laboral y social) según el año de entrada. Los resultados reflejan, claramente, diferencias significativas en cuanto al volumen y capaci-

dad de regularización entre ambos procesos. Por un lado, y en un solo año, la normalización atrajo hasta 84.000 solicitantes en la provincia de Barcelona, en cambio, su continuación en los dos supuestos de arraigo (laboral y social) durante el período 2006-2010 únicamente ha llegado hasta 57.000 solicitantes en la misma provincia. Esta diferencia aparece más relevante si tenemos en cuenta que, mientras el 94 por ciento de los solicitantes de la normalización de 2005 obtuvieron una autorización de residencia, los solicitantes de arraigo han experimentado un menor éxito (51,7 por ciento) en su regularización entre 2006 y 2010. En gran medida este resultado pone de manifiesto la mayor restricción en la obtención de la autorización

TABLA 1. *Volumen e intensidad de entrada de los solicitantes de normalización y arraigo (laboral y social) según año. Provincia de Barcelona, 2005-2010*

Año	Autorización	Total solicitantes	Total con autorizaciones		Porcentaje	
			Concedidas	Denegadas	Éxito	Fracaso
2005	TOTAL Normalización	84.027	78.954	5.073	94,0	6,0
2006	Arraigo laboral	28	22	6	78,6	21,4
	Arraigo social	1.310	1.010	300	77,1	22,9
	Subtotal arraigo	1.338	1.032	306	77,1	22,9
2007	Arraigo laboral	84	73	11	86,9	13,1
	Arraigo social	5.718	4.344	1.374	76,0	24,0
	Subtotal arraigo	5.802	4.417	1.385	76,1	23,9
2008	Arraigo laboral	299	233	66	77,9	22,1
	Arraigo social	13.426	8.931	4.495	66,5	33,5
	Subtotal arraigo	13.725	9.164	4.561	66,8	33,2
2009	Arraigo laboral	481	301	180	62,6	37,4
	Arraigo social	14.864	6.544	8.320	44,0	56,0
	Subtotal arraigo	15.345	6.845	8.500	44,6	55,4
2010	Arraigo laboral	566	244	322	43,1	56,9
	Arraigo social	20.603	7.955	12.648	38,6	61,4
	Subtotal arraigo	21.169	8.199	12.970	38,7	61,3
2006-2010	TOTAL Arraigo laboral	1.458	873	585	59,9	40,1
	TOTAL Arraigo social	55.921	28.784	27.137	51,5	48,5
	TOTAL Arraigo	57.379	29.657	27.722	51,7	48,3
	TOTAL	141.406	108.611	32.795	76,8	23,2

Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

de residencia a partir de los supuestos de arraigo si lo comparamos con el proceso de normalización. En conjunto los resultados indican claramente cómo el arraigo es responsable de un 84,5 por ciento de los solicitantes denegados en general. Los resultados también denotan hasta qué punto existe un claro aumento del fracaso de los solicitantes de arraigo en los años más recientes, con más de la mitad de los solicitantes (55,4 y 61,3 por ciento en 2009 y 2010 respectivamente) que no pudieron acceder a su regularización en primera instancia. Esta tendencia, con una mayor proporción de fracaso en los años 2009 y 2010, se interpreta claramente como una de las consecuencias más inmediatas de la recesión económica en el propio sistema de regularización actual. Ello contrasta con los dos años iniciales de implantación del proceso de arraigo (2006 y 2007) cuando aún no se divisaba la crisis y el arraigo en conjunto era capaz de regularizar a casi 8 de cada 10 solicitantes. Aun y así, parece claro que los dos supuestos del arraigo (laboral y social) han tenido unas tasas de fracaso significativamente más elevadas que el proceso de normalización, lo que demuestra el lado más inflexible del nuevo sistema de regularización, y que aparece más patente ante una coyuntura que no es propicia para la regularización. No hay duda que ello puede llevar a situaciones de irregularidad prolongadas en el tiempo y a una inserción efectiva de los solicitantes no regularizados en el mercado informal del trabajo. El análisis posterior sobre el volumen y la intensidad de la repesca a la regularización de los solicitantes de ambos procesos con autorizaciones inicialmente denegadas nos permite hacer una diagnosis más detallada a 31 de diciembre de 2010.

Resultados por sexo, edad, origen y principales nacionalidades

Las diferencias en cuanto al volumen e intensidad de la entrada de los solicitantes de la

normalización y el arraigo según el sexo, la edad y el origen también muestran ciertas disparidades a tener en cuenta (véase la tabla 2). En primer lugar, se puede constatar que, tanto para la normalización de 2005 como para el arraigo durante el período 2006-2010, el número de mujeres solicitantes (60.452) ha sido menor comparado con el de los hombres (80.954), lo que en términos porcentuales se traduce en un índice de masculinidad de 134, o lo que es lo mismo, en un 42,8 por ciento de mujeres y un 57,2 por ciento de hombres respectivamente. Esta sería una diferencia esperada dado que si bien ha habido una feminización de los flujos migratorios recibidos en los últimos años en España para algunas nacionalidades (principalmente procedentes de Latinoamérica), el peso de los hombres sigue siendo mayor en el conjunto de la población inmigrante, obedeciendo pues a una de las características centrales de la composición por sexo de la migración internacional (Castles y Miller, 2009; Cerruti y Massey, 2001). Además, y desde un punto de vista de representación ocupacional, cabe recordar aquí que, en un contexto de rápido envejecimiento de la población nativa, son las mujeres inmigrantes las que trabajan en actividades laborales relacionadas con el trabajo doméstico (Martínez Buján, 2005). Esto explicaría una parte de la diferencia observada, ya que la actual legislación laboral no exige contrato ni cotización si no se trabajan al menos 20 horas por semana, por lo que las numerosas inmigrantes que ejercen de empleadas del hogar estarían, por lo general, en una situación de temporalidad y dentro de la economía informal de difícil regularización. Evidentemente no todas las mujeres se dedican al sector servicios en el hogar, pero este nicho específico sigue muy vinculado al itinerario laboral y de imagen social de buena parte de las mujeres de nacionalidad extranjera en España (Vidal, Gil y Domingo, 2008).

Los resultados también reflejan cómo aquellas mujeres inmigrantes que sí tienen

TABLA 2. Volumen e intensidad de entrada de los solicitantes de normalización y arraigo (laboral y social) según sexo, edad y origen. Provincia de Barcelona, 2005-2010*

Sexo	Autorización	Total solicitantes	Total con autorizaciones		Porcentaje	
			Concedidas	Denegadas	Éxito	Fracaso
Hombres	Normalización	48.214	44.112	4.102	91,5	8,5
	Arraigo laboral	998	590	408	59,1	40,9
	Arraigo social	31.742	14.021	17.721	44,2	55,8
	Subtotal	80.954	58.723	22.231	72,5	27,5
	% Sobre total	57,2	54,1	67,8		
Mujeres	Normalización	35.813	34.842	971	97,3	2,7
	Arraigo laboral	460	283	177	61,5	38,5
	Arraigo social	24.179	14.763	9.416	61,1	38,9
	Subtotal	60.452	49.888	10.564	82,5	17,5
	% Sobre total	42,8	45,9	32,2		
TOTAL		141.406	108.611	32.795	76,8	23,2

Edad	Autorización	Total solicitantes	Total con autorizaciones		Porcentaje	
			Concedidas	Denegadas	Éxito	Fracaso
16-19	Normalización	1.449	1.347	102	93,0	7,0
	Arraigo laboral	7	4	3	57,1	42,9
	Arraigo social	701	448	253	63,9	36,1
	Subtotal	2.157	1.799	358	83,4	16,6
	% Sobre total	1,5	1,7	1,1		
20-39	Normalización	63.964	59.952	4.012	93,7	6,3
	Arraigo laboral	1.114	648	466	58,2	41,8
	Arraigo social	42.122	21.309	20.813	50,6	49,4
	Subtotal	107.200	81.909	25.291	76,4	23,6
	% Sobre total	75,8	75,4	77,1		
40-59	Normalización	18.128	17.197	931	93,0	7,0
	Arraigo laboral	325	212	113	57,1	42,9
	Arraigo social	12.267	6.501	5.766	63,9	36,1
	Subtotal	30.720	23.910	6.810	83,4	16,6
	% Sobre total	21,7	22,0	20,8		
60+	Normalización	486	458	28	93,0	7,0
	Arraigo laboral	12	9	3	57,1	42,9
	Arraigo social	831	526	305	63,9	36,1
	Subtotal	1.329	993	336	83,4	16,6
	% Sobre total	0,9	0,9	1,0		
TOTAL		141.406	108.611	32.795	76,8	23,2

TABLA 2. (Continuación)

Origen	Autorización	Total solicitantes	Total con autorizaciones		Porcentaje	
			Concedidas	Denegadas	Éxito	Fracaso
Europa del Este	Normalización	4.482	4.332	150	96,7	3,3
	Arraigo laboral	44	30	14	68,2	31,8
	Arraigo social	3.351	1.869	1.482	55,8	44,2
	Subtotal	7.877	6.231	1.646	79,1	20,9
	% Sobre total	5,6	5,7	5,0		
Latinoamérica	Normalización	51.006	49.623	1.383	97,3	2,7
	Arraigo laboral	984	607	377	61,7	38,3
	Arraigo social	30.398	17.314	13.084	57,0	43,0
	Subtotal	82.388	67.544	14.844	82,0	18,0
	% Sobre total	58,3	62,2	45,3		
Norte de África	Normalización	13.172	12.301	871	93,4	6,6
	Arraigo laboral	197	123	74	62,4	37,6
	Arraigo social	8.368	4.195	4.173	50,1	49,9
	Subtotal	21.737	16.619	5.118	76,5	23,5
	% Sobre total	15,4	15,3	15,6		
África sub-sahariana	Normalización	5.142	4.659	483	90,6	9,4
	Arraigo laboral	111	50	61	45,0	55,0
	Arraigo social	3.389	1.281	2.108	37,8	62,2
	Subtotal	8.642	5.990	2.652	69,3	30,7
	% Sobre total	6,1	5,5	8,1		
Asia	Normalización	10.225	8.039	2.186	78,6	21,4
	Arraigo laboral	122	63	59	51,6	48,4
	Arraigo social	10.415	4.125	6.290	39,6	60,4
	Subtotal	20.762	12.227	8.535	58,9	41,1
	% Sobre total	14,7	11,3	26,0		
TOTAL		141.406	108.611	32.795	76,8	23,2

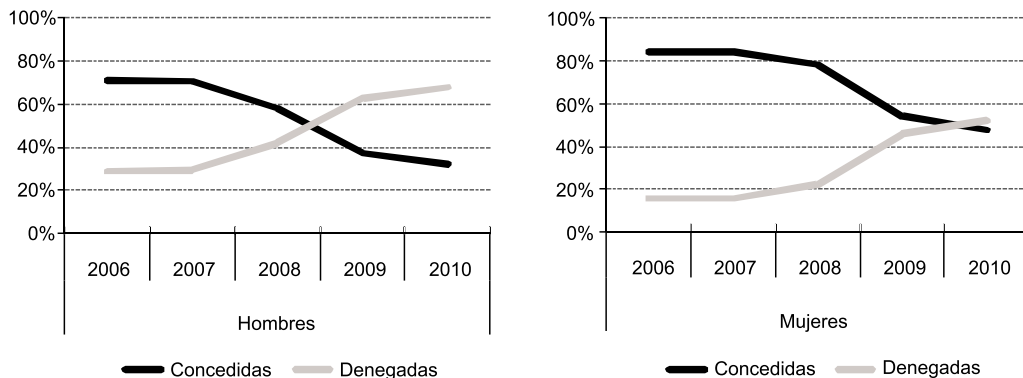
* Mientras las características de los solicitantes de Normalización son tomadas en el año 2005, las características de los solicitantes de Arraigo son tomadas para el período 2006-2010.

Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

contrato y, por lo tanto, pueden acceder a su regularización, obtienen unas tasas de éxito más elevadas que las de los hombres. Por ejemplo, durante el proceso de normalización de 2005, el porcentaje de fracaso entre las mujeres fue del 2,7 por ciento mientras que para los hombres este fue del 8,5 por ciento. En el mismo sentido, aunque con un porcentaje de fracaso mucho más elevado, para los dos supuestos de arraigo (laboral y social) y durante todo el período 2006-2010, las tasas de fracaso también aparecen me-

nos elevadas para las mujeres. Esta tendencia de menor proporción de denegaciones entre las mujeres se observa claramente en el gráfico 1, donde se representa la evolución de la intensidad de entrada del conjunto de solicitantes de arraigo (laboral y social) según el sexo. El gráfico 1 también arroja otro resultado interesante, el rápido aumento de la proporción de solicitudes denegadas en general y, sobre todo, entre los hombres ya partir del año 2008. Aunque España no entró en un crecimiento económico interanual negati-

GRÁFICO 1. Evolución de la intensidad de entrada del conjunto de los solicitantes de arraigo (laboral y social) según sexo. Provincia de Barcelona, 2006-2010



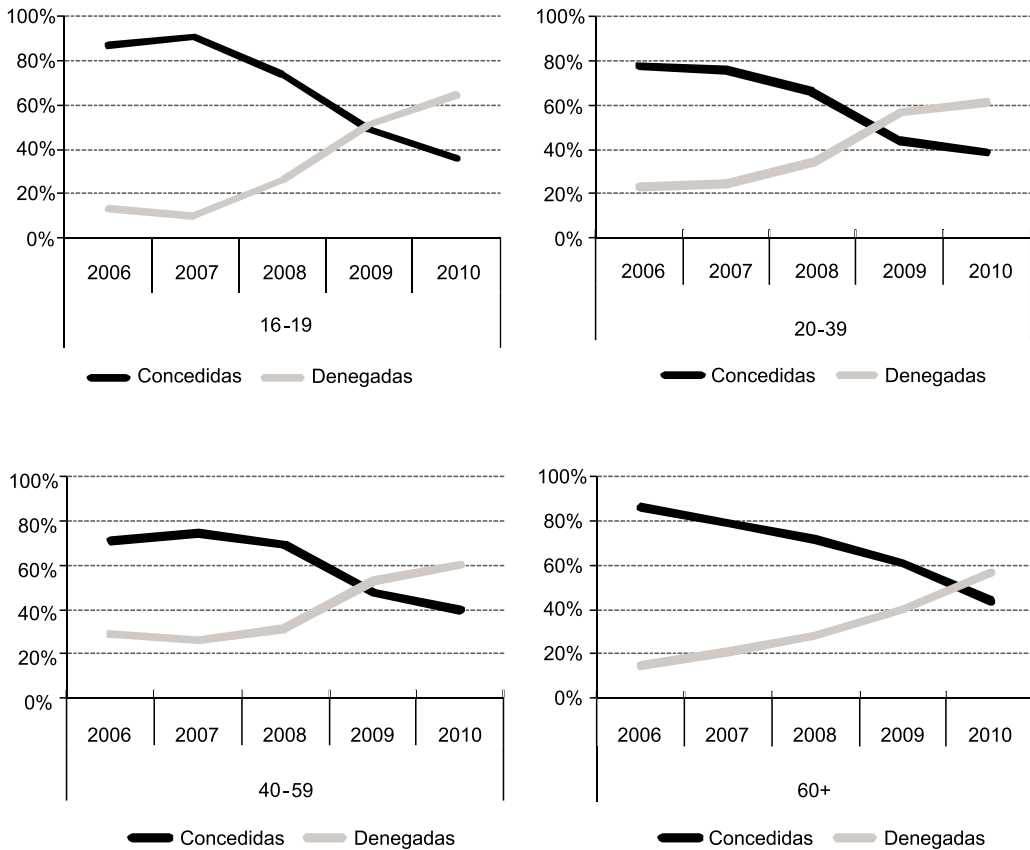
Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

vo hasta el primer trimestre de 2009 (INE, 2009), ya en los albores de la crisis en el año 2007 fueron los extranjeros los que padecieron un mayor desempleo (Pajares, 2010). Por ejemplo, con la pérdida masiva de ocupados en ciertos sectores de actividad, como el de la construcción (sector que pierde un millón de ocupados entre 2008 y 2009), las tasas de paro alcanzan el 29,7 por ciento para el conjunto de la población extranjera (33,1 por ciento para los hombres y 25,5 por ciento para las mujeres) en el cuarto trimestre de 2009 en España (INE, 2010). En este contexto, situamos las mayores proporciones de denegación de regularizaciones entre los hombres. No obstante, también queda patente que la proporción de denegaciones entre las mujeres ya supera al de las concesiones por primera vez en 2010, indicando el impacto generalizado del desempleo de la población inmigrada en el sistema de regularización.

En la tabla 2 también se dan a conocer las principales características de los solicitantes de normalización y arraigo según grupos de edad. El análisis revela la importancia de las edades eminentemente laborales, lo que significa que los dos principales grupos (20-39 y

40-59) aglutinan el 97,5 por ciento del conjunto de solicitantes, siendo el grupo más joven de estos dos (20-39) el que tiene más representantes en el conjunto de solicitantes (75,8 por ciento). Las edades medias de ambos procesos (no representadas en la tabla) también reflejan la importancia de las edades jóvenes-adultas, con una edad media para los solicitantes de la normalización y de los dos supuestos de arraigo de 33 y 34 años respectivamente. La composición por edades de los solicitantes de residencia temporal exhibe pues un factor determinante básico, el de la oferta de mano de obra en nichos laborales ocupados principalmente por jóvenes-adultos (de entre 20 y 39 años) que protagonizan trayectorias de precariedad definidas por situaciones intermitentes de paro, rotación laboral fuerte y subocupación (Cachón, 2002). Tal y como ponen de relieve los resultados sobre las solicitudes de residencia de la normalización y arraigo, tanto el grupo más joven (16-19) como el mayor (60 y más) constituyen dos fracciones muy pequeñas (1,5 y 0,9 por ciento respectivamente) del total de solicitantes. El análisis de la evolución de la intensidad de entrada de los solicitantes de arraigo (laboral y social conjuntamente) por edad mos-

GRÁFICO 2. Evolución de la intensidad de entrada del conjunto de los solicitantes de arraigo (laboral y social) según edad. Provincia de Barcelona, 2006-2010



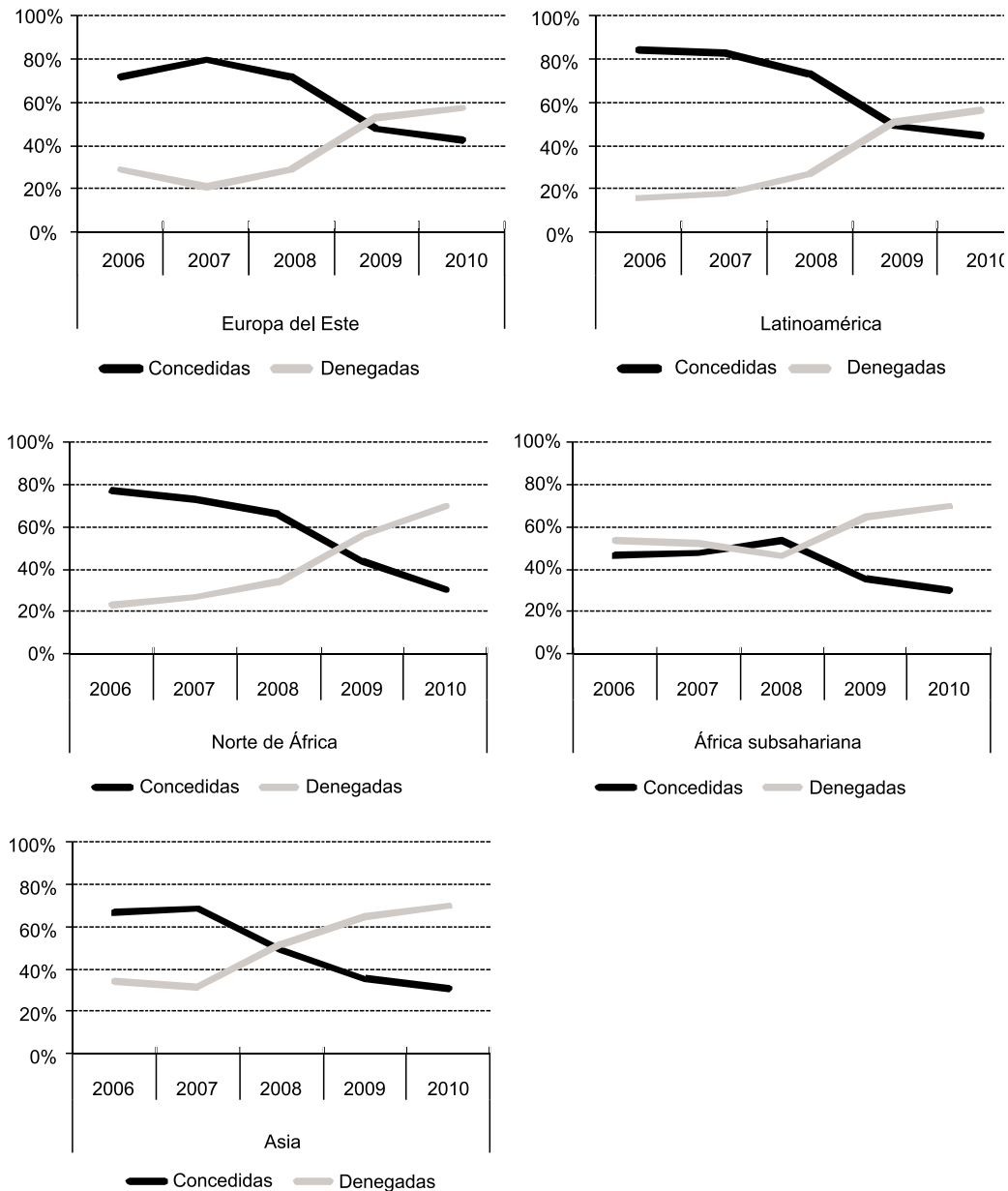
Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

trado en el gráfico 2 refleja de nuevo la misma figura de tijera que hemos visto anteriormente, con un aumento evidente de la proporción de denegaciones a partir del año 2009, cuando todos los grupos de edad superan el 40 por ciento de denegaciones.

Finalmente, en la misma tabla 2 se ha abordado el análisis del número de los solicitantes según su origen. Este pone de relieve la gran importancia de los solicitantes procedentes de Latinoamérica, los cuales constituyen casi el 60 por ciento (58,3) del total de solicitantes de regularización durante el período 2005-2010. El gran volumen de solici-

tantes procedentes de Latinoamérica debe emplazarse en un contexto de gestión de la inmigración internacional en España que ha favorecido de forma muy especial, y sin precedentes, estos flujos migratorios (Izquierdo, López de Lera y Martínez Buján, 2003), lo que en cierta medida ha ido en detrimento de otros flujos tradicionalmente establecidos como aquellos procedentes de África (Domingo, 2006). Los resultados de la tabla 2 clasificados según el origen de los solicitantes no solo ponen de relieve la preponderancia de los flujos procedentes de Latinoamérica, lo cual sitúa a este primer grupo muy por

GRÁFICO 3. Evolución de la intensidad de entrada del conjunto de los solicitantes de arraigo (laboral y social) según origen. Provincia de Barcelona, 2006-2010



Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

encima del segundo grupo llegado del norte de África (15,4 por ciento), también su mejor posición en cuanto al acceso a las autorizaciones de residencia en general tanto a través del proceso de normalización como de arraigo, con un 82 por ciento de éxito global comparado con el 58,9 por ciento de los solicitantes de Asia. En este sentido, los resultados manifiestan de nuevo las diferencias entre ambos procesos de regularización y entre grupos de población solicitante. Por ejemplo, si los solicitantes asiáticos fueron los que cosecharon el menor éxito durante la normalización (78,6 por ciento), los solicitantes del África subsahariana han pasado a ser, a partir de 2006 y con la implantación del arraigo, los más damnificados (con un 51,6 y 39,6 por ciento de éxito en el arraigo laboral y social respectivamente). La evolución de la intensidad de entrada de los solicitantes de arraigo según el origen de los solicitantes mostrada en el gráfico 3 hace patente las diferencias entre los cinco grupos desde la implantación del arraigo en 2006. Por lo general, mientras la forma de tijera más abierta (el caso de los solicitantes latinoamericanos) denota una evolución que se inicia con una alta proporción de autorizaciones concedidas, la forma de tijera más cerrada (el caso de los solicitantes subsaharianos) denota una evolución contraria, o sea, que se inicia con una mayor proporción de denegaciones. En esta evolución, los últimos resultados para el año 2010 también indican relevantes disparidades entre los grupos analizados, con una proporción de fracaso igual o superior al 70 por ciento entre los solicitantes procedentes del África subsahariana, del norte de África y de Asia.

En el análisis de las cinco principales nacionalidades que representan, en términos generales, un 60 por ciento o más del conjunto de solicitudes realizadas por todas las nacionalidades se aprecia de nuevo la preeminencia de los solicitantes procedentes de Latinoamérica (6 en total en la normalización y arraigo social, y 7 en el arraigo laboral). En

general, las desigualdades en las nacionalidades más representadas en la normalización y el arraigo tienen que ver principalmente con el vertiginoso cambio también por orígenes que experimentaron los flujos migratorios de los últimos años. Así, la sobrerrepresentación de ecuatorianos en 2005 cede protagonismo a la aparición de bolivianos más tarde en el arraigo laboral y social. Mientras tanto, los marroquíes permanecen en segundo lugar en el número de solicitudes de la normalización y del arraigo laboral y social. Sin embargo, el éxito o fracaso de los solicitantes de las diferentes nacionalidades en ambos procesos de regularización suelen repetirse, con mucha distancia entre unos y otros. Por ejemplo, mientras que el 98,6 por ciento de los ecuatorianos demandantes obtuvieron la autorización de residencia a través de la normalización de 2005, en el polo opuesto, el 75,3 por ciento de los pakistaníes obtuvo dicha autorización con el mismo proceso. Las tasas de éxito para el arraigo, especialmente el social, muestran en gran medida el mismo patrón en cuanto al éxito por nacionalidades, no obstante, tal y como se ha apuntado anteriormente, con unos porcentajes de éxito significativamente menores. En cuanto al arraigo laboral podemos denotar que estas diferencias son más pequeñas, no solo por el tipo de nacionalidades más representadas (primordialmente latinoamericanas), sino también por la naturaleza misma de la autorización, donde la implicación directa del sindicato supondría una defensa más imparcial de los derechos de los trabajadores extranjeros que lo solicitan.

En definitiva, parece claro que las nacionalidades latinoamericanas han sido las más favorecidas hasta la fecha tanto por el proceso de normalización de 2005 como por la implantación del proceso de arraigo a partir del año 2006. En general uno puede especular que el éxito entre los latinoamericanos podría deberse a las ventajas comparativas que les otorgan no solamente el conocimiento de la lengua y la extensión de

sus redes sociales en España (en los términos definidos por el arraigo, asociacionismo o tradición sindical, por ejemplo), también la familiaridad con la organización administrativa y burocrática española a través de sus países de origen. Entretanto, entre pakistaníes o indios, la causa del menor porcentaje de éxito puede deberse a distintas razones, entre las que sobresalen el menor capital social y la contratación vinculada al negocio étnico. Es evidente que aunque no disponemos de los motivos oficiales de denegación, estas también se deben a la existencia de antecedentes pena-

les, a una orden de expulsión o al hecho de que la empresa que quiere contratar al solicitante tenga deudas con la Seguridad Social. En el caso de los solicitantes de arraigo social las denegaciones también pueden producirse por un informe social negativo expedido por los ayuntamientos, y en los que se valoran entre otras cosas, si se conocen las lenguas oficiales y si se participan en actividades culturales y asociativas del municipio en el que se está empadronado. En este sentido el uso restrictivo del empadronamiento puede dar lugar a que una parte de la población extranjera no

TABLA 3. *Volumen e intensidad de entrada de los solicitantes de normalización y arraigo (laboral y social) según principales nacionalidades (5). Provincia de Barcelona, 2005-2010**

Origen	Porcentaje sobre total	Total solicitantes	Total con autorizaciones		Porcentaje	
			Concedidas	Denegadas	Éxito	Fracaso
Normalización						
Ecuador	27,0	22.688	22.381	307	98,6	1,4
Marruecos	15,2	12.771	11.947	824	93,5	6,5
Bolivia	9,5	8.002	7.683	319	96,0	4,0
Colombia	7,1	5.971	5.833	138	97,7	2,3
Pakistán	6,8	5.729	4.316	1.413	75,3	24,7
Subtotal	65,6	55.161	52.160	3.001	94,6	5,4
TOTAL	100,0	84.027	78.954	5.073	94,0	6,0
Arraigo laboral						
Bolivia	26,6	388	230	158	59,3	40,7
Marruecos	12,9	188	117	71	62,2	37,8
Paraguay	9,5	138	87	51	63,0	37,0
Brasil	7,0	102	60	42	58,8	41,2
Argentina	4,8	70	42	28	60,0	40,0
Subtotal	60,8	886	536	350	60,5	39,5
TOTAL	100,0	1.458	873	585	59,9	40,1
Arraigo social						
Bolivia	25,3	14.145	7.810	6.335	55,2	44,8
Marruecos	14,4	8.060	4.057	4.003	50,3	49,7
Pakistán	10,2	5.714	2.076	3.638	36,3	63,7
Paraguay	4,3	2.432	1.379	1.053	56,7	43,3
India	3,6	2.036	662	1.374	32,5	67,5
Subtotal	57,9	32.387	15.984	16.403	49,4	50,6
TOTAL	100,0	55.921	28.784	27.137	51,5	48,5

* Mientras las características de los solicitantes de Normalización son tomadas en el año 2005, las características de los solicitantes de Arraigo son tomadas para el período 2006-2010.

Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

pueda acceder a los canales establecidos para su regularización.

TRAYECTORIAS Y REPESCA

Trayectorias de los solicitantes de la normalización y arraigo

A efectos de evaluar el éxito de los procesos de normalización y arraigo, en este apartado se examinan las trayectorias de los solicitantes regularizados de ambos procesos teniendo en cuenta si los solicitantes se encuentran con autorizaciones concedidas a 31 de diciembre de 2010 (véanse las tablas 4-6). En primer lugar, podemos observar en la tabla 4, referente al proceso de normalización, cómo la gran mayoría de los solicitantes de dicha regularización ha conseguido renovar con éxito sus autorizaciones tal y como lo demuestra la tasa de supervivencia del conjunto (96,5 por ciento). Los resultados también reflejan un tránsito ampliamente esperado por los solicitantes del proceso de normalización tras cinco años de renovaciones (la primera en 2006, la segunda en 2008 y la tercera en 2010), el del acceso a una autorización de residencia permanente con una duración de cinco años (la cuarta renovación sería pues en 2015). En términos generales, la que sería la penúltima renovación afecta a alrededor de tres cuartas partes de los solicitantes que accedieron al proceso de normalización en 2005 (desde el 74,7 por ciento de los solicitantes asiáticos hasta el 81,1 por ciento de los solicitantes latinoamericanos), todos ellos con una tasa de supervivencia que roza el 100 por cien. Si bien esta representaría el lado más positivo de las trayectorias de los solicitantes de la normalización, los resultados también demuestran que algunos de los solicitantes aún no han podido transitar hacia una autorización permanente y se encuentran, principalmente, en posesión de una autorización de trabajo por cuenta ajena (en torno al 20 por ciento de los casos). A pesar de que el resto de trayectorias aparece de forma residual,

cabe señalar una trayectoria en particular, aquella de los solicitantes de la normalización hacia el arraigo social y que constituye lo que llamaríamos una irregularidad sobrevenida (Colectivo IOE, 1999; Moya, 2006). Esta presupone una etapa de irregularidad entre ambas autorizaciones, es decir, cuando el inmigrado pierde su estatus de regularidad para en este caso volver a recuperarla de nuevo. En este sentido, los solicitantes más afectados, si bien de forma residual, son los solicitantes procedentes de Asia (2,5 por ciento) y del norte de África (1,1 por ciento). También se pueden observar otras trayectorias minoritarias en el grupo más numeroso, el llegado de Latinoamérica. Así, por ejemplo, se puede apreciar el tránsito desde la normalización hacia autorizaciones como la de trabajo por cuenta propia, la de reagrupación familiar o la de carácter excepcional, todas ellas con unas tasas de supervivencia más bajas.

Por lo que respecta al análisis de las trayectorias de los solicitantes de arraigo laboral, los resultados de la tabla 5 indican que casi la totalidad de solicitantes (97,5 por ciento) ha renovado o simplemente ha conseguido mantenerse con éxito en su autorización inicial de arraigo laboral, aunque está claro que el volumen de solicitantes es claramente inferior (873) comparado con los que se regularizaron a través del proceso de normalización (78.954) o, como veremos más tarde, con el arraigo social (28.784). Es evidente que el supuesto de arraigo laboral es muy poco utilizado debido a que el vínculo laboral entre el trabajador y el empleador se acaba demostrando por medio de una sentencia judicial o un acta de infracción de la Inspección de Trabajo, lo que conlleva el someterse a juicio tras haber denunciado al empleador, eso sí, con el apoyo directo del sindicato. A pesar de que en la práctica queda patente que aquellos que deciden o pueden emprender tal demanda cuentan con unas tasas de supervivencia de éxito que comprenden casi la totalidad de los solicitantes, el arraigo laboral también mu-

TABLA 4. Trayectorias de los solicitantes de normalización según origen. Provincia de Barcelona, a 31 de diciembre de 2010*

Origen	Última autorización	Porcentaje sobre total	Total solicitantes	Total con autorizaciones		Tasa de supervivencia
				Concedidas	Denegadas	
Europa del este	Permanente	80,9	3.505	3.447	58	98,3
	T. cuenta ajena	18,1	786	747	39	95,0
	Arraigo social	0,7	29	26	3	89,7
	Otras	0,3	12	10	2	83,3
	<i>Subtotal</i>	100,0	4.332	4.230	102	97,6
Latino-américa	Permanente	81,1	40.227	39.175	1.052	97,4
	T. cuenta ajena	18,1	8.958	8.284	674	92,5
	Arraigo social	0,7	344	274	70	79,7
	T. cuenta propia	0,1	46	31	15	67,4
	R. familiar	0,0	21	19	2	90,5
	Excepcional	0,0	14	9	5	64,3
	Otras	0,0	13	11	2	84,6
<i>Subtotal</i>	100,0	49.623	47.803	1.820	96,3	
Norte de África	Permanente	77,2	9.491	9.231	260	97,3
	T. cuenta ajena	21,6	2.653	2.471	182	93,1
	Arraigo social	1,1	130	110	20	84,6
	Otras	0,2	27	22	5	81,5
	<i>Subtotal</i>	100,0	12.301	11.834	467	96,2
África subsahariana	Permanente	77,7	3.619	3.509	110	97,0
	T. cuenta ajena	21,5	1.004	940	64	93,6
	Arraigo social	0,6	30	25	5	83,3
	Otras	0,1	6	5	1	83,3
	<i>Subtotal</i>	100,0	4.659	4.479	180	96,1
Asia	Permanente	74,7	6.002	5.890	112	98,1
	T. cuenta ajena	22,6	1.817	1.743	74	95,9
	Arraigo social	2,5	201	195	6	97,0
	Otras	0,2	19	16	3	84,2
	<i>Subtotal</i>	100,0	8.039	7.844	195	97,6
TOTAL			78.954	76.190	2.764	96,5

* Solo se muestran las trayectorias con un número de solicitantes igual o mayor a 10. Cuando estas involucran a un número de solicitantes inferior entonces se han agrupado en la categoría residual «Otras».

Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

chas veces acaba convirtiéndose en un estigma para sus solicitantes, dificultando su integración en otro tipo de autorizaciones, sobre todo en tiempos en los que la coyuntura económica no es propicia. De hecho las trayectorias denotan un tránsito muy limitado, principalmente hacia la autorización de trabajo por cuenta ajena. Así pues,

aunque el supuesto de arraigo laboral proporciona una vía fundamental para la regularización de la población inmigrada sometida a un abuso laboral, las trayectorias desde y hacia esta autorización son muy limitadas, producto de las dificultades que conlleva la denuncia requerida de explotación laboral en general.

TABLA 5. *Trayectorias de los solicitantes de arraigo laboral según origen. Provincia de Barcelona, a 31 de diciembre de 2010**

Origen	Última autorización	Porcentaje sobre total	Total solicitantes	Total con autorizaciones		Tasa de supervivencia
				Concedidas	Denegadas	
Europa del Este	Arraigo laboral	56,7	17	17	0	100,0
	T. cuenta ajena	33,3	10	10	0	100,0
	Otras	10,0	3	3	0	100,0
	<i>Subtotal</i>	100,0	30	30	0	100,0
Latinoamérica	Arraigo laboral	73,3	445	439	6	98,7
	T. cuenta ajena	22,2	135	128	7	94,8
	Permanente	2,3	14	14	0	100,0
	Otras	2,1	13	8	5	61,5
	<i>Subtotal</i>	100,0	607	589	18	97,0
Norte de África	Arraigo laboral	73,2	90	90	0	100,0
	T. cuenta ajena	22,0	27	27	0	100,0
	Otras	4,9	6	6	0	100,0
	<i>Subtotal</i>	100,0	123	123	0	100,0
África subsahariana	Arraigo laboral	70,0	35	34	1	97,1
	T. cuenta ajena	28,0	14	12	2	85,7
	Otras	2,0	1	1	0	100,0
	<i>Subtotal</i>	100,0	50	47	3	94,0
Asia	Arraigo laboral	87,3	55	54	1	98,2
	Otras	12,7	8	8	0	100,0
	<i>Subtotal</i>	100,0	63	62	1	98,4
TOTAL			873	851	22	97,5

* Solo se muestran las trayectorias con un número de solicitantes igual o mayor a 10. Cuando estas involucran a un número de solicitantes inferior entonces se han agrupado en la categoría residual «Otras».

Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

Finalmente, y con la ayuda de la tabla 6, podemos analizar las trayectorias de los solicitantes de arraigo social. En la misma línea que los anteriores solicitantes (de normalización y arraigo laboral) los resultados demuestran cómo casi la totalidad de los solicitantes (97,9 por ciento) ha conseguido renovar o conservar con éxito su autorización inicial de arraigo social. Aunque, nuevamente, la mayoría de los solicitantes no ha transitado hacia otra autorización de residencia, los resultados arrojan cierta luz si tenemos en cuenta que, para todos los orígenes, casi un tercio o más han conseguido pasar con éxito a una autorización de trabajo por cuenta ajena tal y

como lo demuestra su elevada tasa de supervivencia. El resto de autorizaciones aparece de una forma residual, aunque en algunos casos de forma importante ya que se trata de un tránsito de los solicitantes de arraigo social hacia una autorización permanente, reflejando pues la demanda correspondiente a una residencia continuada en España de más de cinco años de duración. Otro aspecto que queda patente es la existencia de solicitantes en autorizaciones que implican una irregularidad sobrevenida, por ejemplo, en el grupo de latinoamericanos se observa en aquellos que transitan hacia el arraigo laboral.

TABLA 6. Trayectorias de los solicitantes de arraigo social según origen. Provincia de Barcelona, a 31 de diciembre de 2010*

Origen	Última autorización	Porcentaje sobre total	Total solicitantes	Total con autorizaciones		Tasa de supervivencia
				Concedidas	Denegadas	
Europa del Este	Arraigo social	60,2	1.126	1.105	21	98,1
	T. cuenta ajena	37,1	694	686	8	98,8
	Permanente	2,0	38	38	0	100,0
	Otras	0,6	11	11	0	100,0
	Subtotal	100,0	1.869	1.840	29	98,4
Latinoamérica	Arraigo social	62,8	10.876	10.702	174	98,4
	T. cuenta ajena	33,9	5.866	5.681	185	96,8
	Permanente	2,7	475	474	1	99,8
	R. familiar	0,2	27	24	3	88,9
	T. cuenta propia	0,1	25	22	3	88,0
	Arraigo laboral	0,1	20	19	1	95,0
	Excepcional	0,1	14	13	1	92,9
	Otras	0,1	11	11	0	100,0
Subtotal	100,0	17.314	16.946	368	97,9	
Norte de África	Arraigo social	57,8	2.423	2.366	57	97,6
	T. cuenta ajena	38,5	1.615	1.559	56	96,5
	Permanente	3,1	131	128	3	97,7
	Otras	0,6	26	25	1	96,2
	Subtotal	100,0	4.195	4.078	117	97,2
África subsahariana	Arraigo social	69,3	888	876	12	98,6
	T. cuenta ajena	27,9	358	346	12	96,6
	Permanente	2,6	33	32	1	97,0
	Otras	0,2	2	2	0	100,0
	Subtotal	100,0	1.281	1.256	25	98,0
Asia	Arraigo social	67,9	2.801	2.763	38	98,6
	T. cuenta ajena	30,0	1.237	1.227	10	99,2
	Permanente	1,6	64	63	1	98,4
	T. cuenta propia	0,3	13	11	2	84,6
	Otras	0,2	10	8	2	80,0
	Subtotal	100,0	4.125	4.072	53	98,7
TOTAL			28.784	28.192	592	97,9

* Solo se muestran las trayectorias con un número de solicitantes igual o mayor a 10. Cuando estas involucran a un número de solicitantes inferior entonces se han agrupado en la categoría residual «Otras».

Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

En definitiva, este análisis de las trayectorias de los solicitantes del proceso de normalización y arraigo nos indica que la regularización a través de la residencia temporal por un período superior a 90 días e inferior a cinco años tiene unas altas tasas de supervivencia. En principio, eso significaría que tanto la re-

gularización como la renovación de las autorizaciones presentan dificultades, aunque mucho mayores en el caso de la autorización inicial. No obstante, es importante señalar que una proporción de las autorizaciones concedidas aún se encuentran en trámite, con lo que es probable que al final un número

aún sin determinar pudiera acabar siendo denegada. Esto afectaría, según los datos sobre el estado de las autorizaciones, a un 10,5 por ciento de los solicitantes iniciales del proceso de normalización (8.325), un 11,7 por ciento de los solicitantes del supuesto de arraigo laboral (102), y un 14,6 por ciento de los solicitantes del supuesto de arraigo social (4.214). Cabe señalar aquí que la creciente carga de trabajo que ha supuesto la implantación y gestión de gran parte del proceso de arraigo por parte de las Subdelegaciones provinciales del Gobierno también ha dado lugar a una dilación significativa del proceso, empezando por las citas concertadas que pasaron de un mes a varios de media.

Repesca de solicitantes de normalización y arraigo

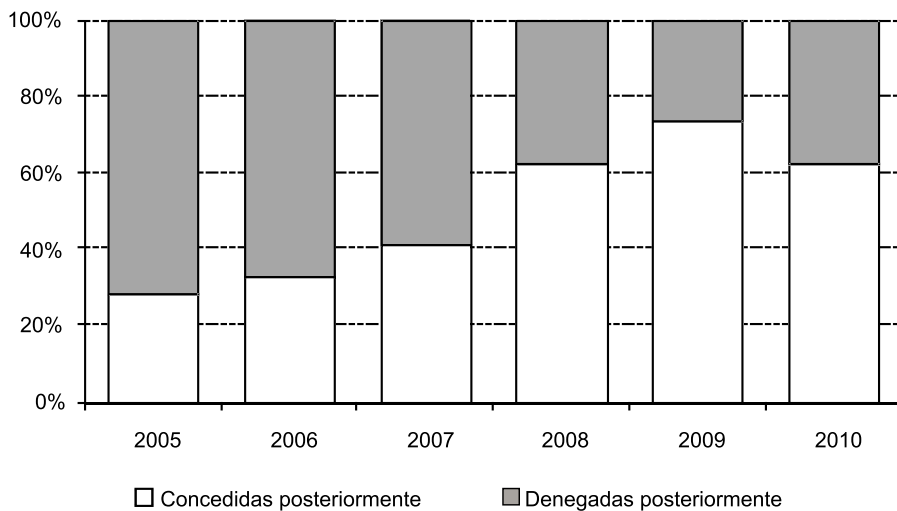
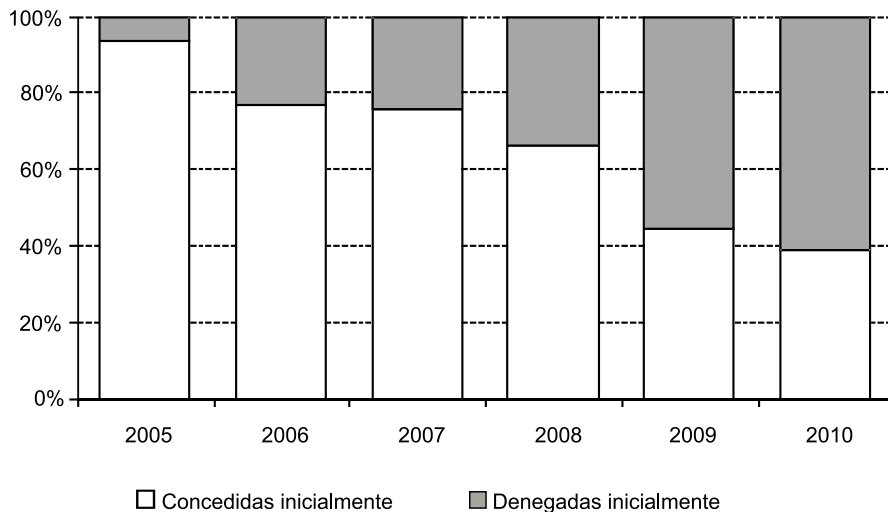
En este apartado se muestran los resultados del volumen e intensidad de la repesca de los solicitantes de normalización y arraigo (laboral y social) según el año de entrada a 31 de diciembre de 2010. Para ello se utiliza la tabla 7, que nos permite comprobar que cerca del 60 por ciento de los solicitantes que no consiguieron entrar en una primera instancia a través del proceso de normalización o arraigo (laboral y social) han podido acceder a su regularización. En conjunto ello representa la emergencia de un total de casi 19.232 personas que estaban en una situación irregular. En

TABLA 7. *Volumen e intensidad de la repesca de los solicitantes de normalización y arraigo (laboral y social) según año. Provincia de Barcelona, a 31 de diciembre de 2010*

Año	Autorización	Total solicitantes	Total con autorizaciones		Porcentaje	
			Concedidas	Denegadas	Éxito	Fracaso
2005	TOTAL Normalización	5.073	1.429	3.644	28,2	71,8
	Arraigo laboral	6	2	4	33,3	66,7
	Arraigo social	300	98	202	32,7	67,3
2006	Subtotal arraigo	306	100	206	32,7	67,3
	Arraigo laboral	11	2	9	18,2	81,8
	Arraigo social	1.374	568	806	41,3	58,7
2007	Subtotal arraigo	1.385	570	815	41,2	58,8
	Arraigo laboral	66	39	27	59,1	40,9
	Arraigo social	4.495	2.792	1.703	62,1	37,9
2008	Subtotal arraigo	4.561	2.831	1.730	62,1	37,9
	Arraigo laboral	180	139	41	77,2	22,8
	Arraigo social	8.320	6.099	2.221	73,3	26,7
2009	Subtotal arraigo	8.500	6.238	2.262	73,4	26,6
	Arraigo laboral	322	223	99	69,3	30,7
	Arraigo social	12.648	7.841	4.807	62,0	38,0
2010	Subtotal arraigo	12.970	8.064	4.906	62,2	37,8
	TOTAL Arraigo laboral	585	405	180	69,2	30,8
	TOTAL Arraigo social	27.137	17.398	9.739	64,1	35,9
2006-2010	TOTAL Arraigo	27.722	17.803	9.919	64,2	35,8
	TOTAL	32.795	19.232	13.563	58,6	41,4

Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

GRÁFICO 4. Recuento porcentual de concedidas y denegadas (iniciales y posteriores) de solicitantes de normalización y arraigo (laboral y social) según año. Provincia de Barcelona, a 31 de diciembre de 2010



Fuente: Subdelegación del Gobierno, elaboración CED.

su gran mayoría (90,5 por ciento) estas personas han realizado dicha regularización mediante el arraigo social. En este sentido el arraigo reafirma sus propósitos: no solo hacer aflorar la irregularidad, en algunos casos por

primera vez, convirtiéndola en regular, sino que también puede recuperar aquellos que por una razón u otra perdieran el estatus de regular. En la tabla 7 se aprecia, sin embargo, que no todos han podido regularizarse. En pri-

mer lugar, los resultados sobre la repesca de los solicitantes de la normalización (1.429) indican que estos cosechan los porcentajes de éxito más bajos (28,2 por ciento) de entre todos los repescados para el período 2005-2010. De hecho es bien distinguible cómo los solicitantes con una autorización denegada más reciente obtienen un mayor éxito en la repesca, lo que da a entender que en algunos casos estamos ante situaciones de difícil regularización. En este sentido cabe señalar, aunque sea a modo especulativo, que las dos principales razones de denegación son la existencia de antecedentes penales y/o una orden de expulsión. En cuanto a los solicitantes de arraigo que finalmente regularizan su estatus (17.803), estos representan casi dos terceras partes de los solicitantes denegados inicialmente (64,2 por ciento).

En este apartado es importante destacar que los grandes volúmenes de población irregular que caracterizaron el *boom* migratorio en España, ampliamente relacionados con la economía sumergida, fueron considerados estructuralmente transitorios hasta la llegada de la crisis económica. Tanto para las personas en situación irregular como para el resto de la sociedad, esa situación no solo era percibida de forma temporal, también constituía el modo habitual de inserción de la población extranjera no comunitaria en el mercado de trabajo de la sociedad española. De hecho, de ello también se desprendería parte de la amplia tolerancia frente a la irregularidad. No obstante, la coyuntura actual de recesión económica podría cambiar esta tendencia, dando lugar a una irregularidad menos transitoria, más estructural y más estigmatizada para ciertas personas inmigradas (Rea, 2006), y eso a pesar de que la irregularidad en España se habría reducido considerablemente gracias al propio proceso de arraigo tal y como indica el presente análisis para la provincia de Barcelona.

A modo de recapitulación, se ha procedido a examinar el recuento de las autorizaciones concedidas y denegadas (iniciales y pos-

teriores) de los solicitantes de normalización y arraigo (laboral y social) según el año de entrada. Para ver dicha evolución el gráfico 4 muestra los recuentos porcentuales según el año de entrada de los solicitantes. Este recuento nos sirve para mostrar el total de solicitantes con autorizaciones concedidas inicialmente y a través de la repesca, el cual asciende hasta 127.843 de un total de 141.406, lo que representa la regularización del 90,4 por ciento del total de solicitantes que iniciaron su regularización en el año 2005. Este recuento también indicaría que hasta 13.563 solicitantes no han podido regularizar su situación (9,6 por ciento del total de solicitantes) de un total de 32.795 inicialmente denegadas (23,2 por ciento del total de solicitantes). Los resultados demuestran de forma comprensible el porqué se finaliza con un número superior de regularizados al inicial. Así pues, a pesar de que las solicitudes concedidas inicialmente decrecen (lo que supone un mayor número de solicitudes denegadas inicialmente), la repesca conlleva un aumento de las solicitudes concedidas posteriormente y, por lo tanto, la consiguiente disminución de las solicitudes denegadas posteriormente.

ALGUNAS CONCLUSIONES

Si bien hemos podido comprobar ciertas diferencias entre ambos procesos de regularización, los resultados, en general y para ambas operaciones, arrojan cierto optimismo. No obstante, también se demuestra la gran dificultad de regularización a través del actual arraigo en tiempos de crisis. Desde un principio, y con independencia de la concepción diametralmente opuesta respecto a la lucha contra la irregularidad, ambas operaciones han estado muy estrechamente marcadas por la directriz general que impregna la política migratoria española, y que esgrime una clara subsidiariedad con la demanda del mercado laboral (Balch, 2005), lo que muchas veces hace difícil la articulación de la

propia legislación (Rojo, 2006; Hoogue *et al.*, 2008). Si bien la estrategia del gobierno se fundamenta en satisfacer las necesidades del mercado laboral, mientras se fomenta la integración social de los migrantes, lo cual parece haber funcionado bien durante los años de expansión, la excesiva dependencia de mano de obra intensiva muestra su cara más negativa cuando el panorama económico se ha convertido claramente desfavorable para la población inmigrante. Así pues, la crisis pone de manifiesto la mayor dificultad en el acceso a la regularización ya que, en buena medida, sigue descansando sobre la acreditación de una vinculación con la ocupación (sea la denuncia de la explotación laboral en el arraigo laboral, sea la oferta de un contrato de trabajo en el arraigo social). Aun y así, el impacto de la crisis a finales de 2010 no se había traducido en un incremento espectacular del volumen de irregularidad. En general, y a pesar del deterioro general de la economía, también hemos estimado reducido el número de solicitantes que habiendo regularizado su estatus caen en la irregularidad sobrevenida. Si bien las tasas de éxito y fracaso de los solicitantes del proceso de normalización y arraigo (laboral y social) según el año de entrada demuestran que existe un claro aumento del fracaso en los años más recientes, con más de la mitad de los solicitantes que no acceden a su regularización en su primer intento, también es cierto que el proceso de arraigo tiene la gran ventaja de repescar casi dos terceras partes (64,2 por ciento) de los solicitantes denegados inicialmente. Este aspecto es clave, ya que permite una flexibilidad a lo largo del tiempo que el anterior sistema de regularización no tenía dada su naturaleza extraordinaria. Podemos decir, pues, que el proceso de arraigo constituye un programa eficiente para la salida de la irregularidad, ya que promueve y facilita el acceso individual y permanente frente a las regularizaciones masivas y puntuales que habían caracterizado la lucha contra una irregularidad tenida por estructural hasta entonces.

Los resultados sobre la entrada, repesca y trayectoria de los solicitantes de la normalización de 2005 también prueban el éxito de dicha operación, sobre todo si contamos que la gran mayoría (con porcentajes iguales o superiores al 97 por ciento para todos los orígenes) de los regularizados han adquirido una autorización permanente, lo que permite a dichos solicitantes un período de cinco años sin renovaciones. Este análisis contrasta claramente con la valoración desfavorable y los malos augurios que suscitó desde su ejecución por tratarse entonces de la tercera amnistía en menos de una década (COM, 2006).

Tanto en la normalización de 2005 como en el arraigo se ha visto que hay un factor de selectividad en la concesión de las autorizaciones de residencia que parece estar asociado al origen o nacionalidad. Con los datos analizados no es posible determinar con certeza a qué se debe ese factor diferencial que acaba traduciéndose en un mayor número de resoluciones negativas para ciertos orígenes o nacionalidades (fundamentalmente aquellas que no son ni latinoamericanas ni europeas). Lo que sí sabemos es que la normalización y el arraigo han favorecido en mayor medida a los latinoamericanos respecto a otros orígenes, lo que, en general, se puede traducir en las ventajas del capital social que el propio conocimiento de la lengua reportaría a esta población. Otros aspectos como el tipo de actividad en el que se pretende regularizar la situación (recordemos el negocio étnico), o la tradición de sindicación (a propósito del arraigo laboral) también podrían explicar algunas de las diferencias observadas.

Por último, y aunque no se deriva del análisis de datos aquí realizado, para poder valorar en su conjunto el nuevo proceso de regularización y su futuro, es indispensable hacer mención del papel de los municipios en la gestión migratoria y de la vocación descentralizadora con la que nació este nuevo método. En este sentido, la paradoja podría ser que el reconocimiento de la autonomía municipal, en vez de hacer el proceso

más abierto e integrador, podría hacerlo más restrictivo en aquellos municipios españoles donde existe una manifiesta oposición al empadronamiento de las personas que se encuentran en situación irregular. Las trabas al empadronamiento, que se pueden documentar precisamente con el fin de la normalización de 2005, y en paralelo al despliegue del arraigo (Domingo y Sabater, 2010; Ortega, 2012), no únicamente apuntarían directamente contra el cometido del proceso de arraigo, también contra la propia visibilidad de la irregularidad a nivel local, pudiendo tener consecuencias directas no solo para la propia dotación municipal de prestaciones sociales fundamentales, sino también para el acceso eventual de la misma población inmigrante en una situación irregular a una residencia legal en España, lo que podría repercutir directamente y de forma individual a que el acceso a determinados servicios sociales básicos como, por ejemplo, la asistencia sanitaria no pueda darse en las mismas condiciones que para la población española.

BIBLIOGRAFÍA

- Aja, Eliseo y Laura Díez (coord.) (2005): *La regulació de la immigració a Europa*, Col·lecció Estudis Socials, 17, Barcelona: Fundació «La Caixa».
- Arango, Joaquín y Maia Jachimowicz (2005): «Regularization and Immigration Policy Reform in Spain», en F. Heckmann y T. Wunderlich (eds.), *Amnesty for Illegal Migrants?*, Bamberg (Alemania), Europäisches Forum für Migrationsstudien.
- Balch, Alex (2005): «Spain», en J. Niessen y Y. Schibel (eds.), *Immigration as a Labour Market Strategy - European and North American Perspectives*, Migration Policy Group.
- Baldwin-Edwards, Martin y Joaquín Arango (1999): *Immigrants and the Informal Economy in Southern Europe*, Londres: Frank Cass.
- y Albert Kraler (2009): *Regularisations in Europe*, Viena: International Centre for Migration Policy Development.
- Bean, Frank D., Barry Edmonston y Jeffrey S. Passel (eds.) (1990): *Undocumented Migration to the United States: IRCA and the Experience of the 1980s*, Santa Mónica, Washington: RAND Institute and Urban Institute.
- Bedoya, María Helena y Eduard Solé (2006): *El procés de Normalització d'estrangers 2005. Balanç i perspectives*, Informes Breus, 3, Barcelona: Fundació Jaume Bofill.
- Blaschke, Jochen (2008): *Trends on Regularisation of Third Country Nationals in Irregular Situation of Stay Across the European Union*, PE393.282, Brussels European Parliament, Directorate General of Internal Policies of the Union.
- Boletín Oficial del Estado (2005): «Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social», *Boletín Oficial del Estado*, 7 de enero de 2005, 6: 485-539.
- Bosniak, Linda (2007): «Being Here: Ethical Territoriality and the Rights of Immigrants», *Theoretical Inquiries in Law*, 8 (1): 389-410.
- Cachón, Lorenzo (2002): «La formación de la "España inmigrante"», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 97: 95-126.
- Castles, Stephen y Mark J. Miller (2009): *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*, Nueva York: The Guilford Press.
- Cerruti, Marcela y Douglas S. Massey (2001): «On the Auspices of Female Migration from Mexico to the United States», *Demography*, 38 (2): 187-200.
- Colectivo IOE (1999): *Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos. Una visión de las migraciones desde España*, Col·lecció Oberta, 49, Valencia: Universitat de València-Patronat Sud-Nord.
- COM (2006): *Communication from the Commission on Policy priorities in the fight against illegal immigration of third country nationals*, 402 final, Bruselas.
- Convey, Andrew y Marek Kupiszewski (1995): «Keeping Up with Schengen: Migration y Policy in the European Union», *International Migration Review*, 29 (4): 939-963.
- Costa-Lascoux, Jacqueline (1991): «L'espace Schengen», *Révue Européenne des Migrations Internationales*, 7 (2): 163-168.
- Domingo, Andreu (2006): «Tras la retórica de la hispanidad: la migración latinoamericana en España entre la complementariedad y la exclusión», en

- Alejandro Canales (ed.), *Panorama actual de las migraciones en América Latina*, Guadalajara (México): Asociación Latinoamericana de Población, Universidad de Guadalajara.
- y Joaquín Reaño (2010): «La inflexión del ciclo migratorio internacional en España: impacto y consecuencias demográficas», en E. Aja, J. Arango y J. Oliver (eds.), *La inmigración en tiempos de crisis. Anuario de la Inmigración en España*, Barcelona: Fundació CIDOB.
- y Albert Sabater (2010): «El empadronamiento de la población extranjera en los municipios catalanes de 2004 a 2008», *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, XIV, 344 (en línea). <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-344.htm>, acceso 25 de junio de 2012.
- Eurostat (2009): *Population of Foreign Citizens in the EU27*. Eurostat News Release, 184/2009.
- Ferrero, Ruth y Gemma Pinyol (2008): «¿Cómo gestionar la inmigración irregular? Los procesos de regularización en la construcción de una política europea de inmigración», *Revista de Estudios Políticos*, 142: 139-170.
- Greenway, John (2008): *Regularisation Programmes for Irregular Migrants*, Report: Council of Europe, Committee on Migration.
- Guiraudon, Virginie (2003): «The Constitution of a European Immigration Policy Domain: A Political Sociology Approach», *Journal of European Public Policy*, 2 (10): 263-282.
- Hoogue, Marc, Ann Trappers, Bart Meuleman y Tim Reeskens (2008): «Migration to European Countries: a Structural Explanation of Patterns, 1980-2004», *International Migration Review*, 42 (2): 476-504.
- Huysmans, Jef (2000): «The European Union and the Securitization of Migration», *Journal of Common Market Studies*, 5, 38: 751-777.
- Instituto Nacional de Estadística (2009): *Contabilidad Nacional Trimestral de España*, Instituto Nacional de Estadística.
- (2010): *Encuesta de Población Activa*, Instituto Nacional de Estadística.
- Izquierdo, Antonio (dir.) (2003): *Inmigración, mercado de trabajo y protección social en España*, Madrid: Consejo Económico y Social.
- , Diego López de Lera y Raquel Martínez Buján (2003): «The Favorites of the Twenty-First Century: Latin American Immigration in Spain», *International Journal of Migration Studies-Studi Emigrazione*, 149: 98-125.
- Jasso, Guillermina, Douglas S. Massey, Mark R. Rosenzweig y James P. Smith (2008): «From Illegal to Legal: Estimating Illegal Experience among New Legal Immigrants to the United States», *International Migration Review*, 42 (4): 803-843.
- King, Russel, Gabriella Lazaridis y Charalambos Tsardanidis (eds.) (2000): *Eldorado or Fortress? Migration in Southern Europe*, Houndmills: Macmillan.
- Martínez Buján, Raquel (2005): «El cuidado de ancianos: un vínculo entre la inmigración y el envejecimiento», *Panorama Social*, 2: 85-97.
- Massey, S. Douglas y Chiara Capoferro (2004): «Measuring Undocumented Migration», *International Migration Review*, 38 (3): 1075-1102.
- Moya, David (2006): «La evolución del sistema de control migratorio de entrada en España», en E. Aja y J. Arango (eds.), *Veinte años de inmigración en España. Perspectivas jurídica y sociológica (1985-2004)*, Fundació CIDOB, Barcelona.
- Ortega, Enrique (2012): *El empadronamiento de la población extranjera en los municipios andaluces (1998-2010)*, Trabajo de Investigación – Máster en Estudios Territoriales y de la Población, Bellaterra: Centre d'Estudis Demogràfics.
- Pajares, Miguel (2010): «Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2010», *Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración*, 25, Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Papademetriou, Demetrios G. (2005): *The Global Struggle with Illegal Immigration: No End in Sight*, Washington DC: Migration Policy Institute.
- Ques Mena, Luís (2008): «El arraigo social, económico y familiar en el Derecho de extranjería. Tratamiento legal y jurisprudencial», en *La Ley*, 7067, Sección Tribuna, 1 de diciembre de 2008.
- Rea, Andrea (2006): «La europeización de la política migratoria y la transformación de la sociedad», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 116: 157-184.
- Rojo, Eduardo (2006): *Inmigración y mercado de trabajo en la era de la globalización. Estudio de la normativa internacional, comunitaria y española*, Valladolid: Lex Nova.
- Sabadí, Marc y Núria Marzo (2007): «Legislació i estrangeria a l'Estat espanyol (1985-2005). Anàlisi

- del procés de Normalització de treballadors estrangers», *Papers*, 86: 227-238.
- Sabater, Albert y Andreu Domingo (2012): «A New Immigration Regularization Policy: The Settlement Program in Spain», *International Migration Review*, 46 (1): 190-220.
- Salt, John, James Clarke y Sandra Schmidt (2000): *Patterns and Trends in International Migration in Western Europe*, Bruselas: Eurostat, European Commission.
- Sandell, Rickard (2005): «Spain's Quest for Regular Immigration», *ARI*, 64: 1-6, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.
- Schmidt, Christoph, Anette Stiliz y Klaus F. Zimmermann (1994): «Mass Migration, Unions and Government Intervention», *Journal of Public Economics*, 55 (2): 185-201.
- Scruggs, Lyle y Peter Lange (2002): «Where Have all the Members Gone? Globalizations, Institutions, and Union Density», *The Journal of Politics*, 4 (1): 126-153.
- Solanes, Ángeles (2008): «¿Cómo gestionar los flujos migratorios para potenciar la integración legal? Un análisis jurídico desde España», *Migraciones Internacionales*, 4 (4): 135-172.
- Schuck, Peter H. (2007): «Law and the Study of Migration», en J. F. Hollifield y C. B. Brettel (eds.), *Migration Theory. Talking across Disciplines*, Nueva York/Londres: Routledge.
- Trinidad, María Luisa y Jaime Martín (2005): *Una forma nueva de ordenar la inmigración en España. Estudio de la Ley Orgánica 14/2003 y su reglamento de desarrollo*, Valladolid: Lex Nova.
- Vidal, Elena, Fernando Gil y Andreu Domingo (2008): «La distribución territorial de la población femenina extracomunitaria en España: Factores demográficos y laborales», *Papeles de Geografía*, 47-48: 193-214.
- Watts, Julie R. (2000): *An Unconventional Brotherhood: Union Support for Liberalized Immigration in Europe*, San Diego: University of California Press.

RECEPCIÓN: 19/07/2011

REVISIÓN: 07/02/2012

APROBACIÓN: 20/02/2012